

*Antonio Onésimo Saadi*  
 Presidente Provisorio  
 Cámara de Senadores

*Sebastián Alejandro Corpacci*  
 Presidente  
 Cámara de Diputados

*Juan Marcelo Savio*  
 Secretario  
 Cámara de Senadores

San Fernando del Valle de Catamarca,  
 17 de Diciembre de 1975.

*Prof. Gustavo Alejandro Oviedo*  
 Secretario  
 Cámara de Diputados

Decreto H—Nº 5085

*El Gobernador de la Provincia*

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LEY Nº 3047 (Dcto. Nº 5085)

**PENSIONES VITALICIAS**

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
 Provincia de Catamarca Sancionan  
 con Fuerza de:*

**L E Y :**

Artículo 1º — Otórgase una pensión vitalicia por la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) mensuales, a cada uno de los siguientes ciudadanos: MELITON FRANCISCO GORDILLO, M.I. 10.364.153 Clase 1924 y ANTONIO ALFREDO BRAVO, M.I. 10.364.122 — Clase 1949.

Artículo 2º — Los fondos que demande la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

Artículo 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

M O T T

*Maxzud Angel Yadón*

—oOo—oOo—